



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 005-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0038-2024-LJRF-P-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 3381-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 408-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 5136-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3067-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1938-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 185-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-09-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, con un presupuesto de S/. 178,106.75 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Seis con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...];

Que, mediante Informe N° 0038-2024-LJRF-P-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 18-12-2024, el Proyectista, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 005-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de enero del 2025.

"Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, por 72 días calendario, que corresponde del 17 de diciembre del 2024 al 26 de febrero del 2025, debido al retraso en la contratación de servicios tales como: levantamiento topográfico; elaboración de expediente técnico; evaluación de riesgo; mecánica de suelos; así como la demora en la tramitación de fondo por encargo, para realizar el pago del CIRA; demora en la respuesta del Ministerio del Ambiente, respecto a la Certificación Ambiental; y demora en la evaluación y opinión de parte de la Empresa Prestadora de Saneamiento EPS Moquegua S.A. en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 408-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23-12-2024, el Inspector, en sus conclusiones señala que luego de realizar la revisión y evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, sin incremento presupuestal, otorga opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01, por 72 días calendario, del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, a su vez recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5136-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3067-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión, señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutora, ésta Sub Gerencia, concluye que otorga opinión favorable, respecto de la Ampliación de Plazo N° 01, por 72 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921; finalmente sugiere continuar con el trámite, hasta su aprobación vía acto resolutivo, según el siguiente detalle:

Plazo de Ejecución Inicial	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01(solicitado)	: 72 días calendario
Total, de Plazo de Ejecución	: 132 días calendario

Que, mediante Informe Legal N° 1938-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, por un plazo de 72 días calendario, (comprendido del 17 de diciembre del 2024 al 26 de febrero del 2025), haciendo un plazo total actualizado de 132 días calendario, de conformidad con el Informe N° 038-2024-LJRF-P-SEI/GIP/GM/MPMN y el Informe N° 0408-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN;

Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 01, del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, se desprende que se inició a dicha solicitud el 18-12-2024, culminándose el 30-12-2024, fecha posterior a la que se solicita su aprobación, por lo que conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se procede a su aprobación con eficacia anticipada al 17-12-2024, dado que el petitorio realizado por el Proyectista, no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 005-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de enero del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1938-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3067-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 5136-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 408-2024-JYBV/IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 17 de diciembre del 2024, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, del Expediente Técnico de **INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL (LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2655921, por el plazo de 72 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 01, hace un total de 132 días calendario el mismo que culminará el 26-02-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA